RESOLUCIÓN EXENTA N.º 3369

VALPARAÍSO, 17 de junio de 2026

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Los artículos Nº 10, 18 y 19 del DFL 29 de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3.- El resuelvo N°1 del Decreto Exento N°325, de 2024, que delega al Director de Gestión y Desarrollo de Personas la facultad de aprobar y modificar las bases de los concursos para el nombramiento o contratación del personal funcionario universitario y académico.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Universitario N°324, de 1991, que aprueba el reglamento de concursos para la provisión de cargos académicos.

5.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°463, de 2019, que aprueba el procedimiento de provisión de cargos académicos en la Universidad de Valparaíso y faculta al Director de Gestión y Desarrollo de Personas a sancionar resolución que aprueba las bases del concurso.

Y vistos, además, lo dispuesto en el D.F.L. Nº1 DE 1980; D.F.L. Nº6 y Nº147, de 1981, del entonces Ministerio de Educación Pública; en el Decreto Exento Nº1253, de 2017, el Decreto Universitario Nº20 de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto N°665, de 1988, que aprueba la planta esquemática de la Universidad, DECRETO TRA 315/6/21, Decreto Exento Nº1546, de 2023.

CONSIDERANDO

1.- El oficio solicitud N°37 donde el Decano de la Facultad de Humanidades y Educación solicita dos cargos académicos de 22 horas para la Carrera de Pedagogía en Lengua y Literatura.

2.- El plan de inserción al cuerpo académico que tiene como objetivo continuar fortaleciendo el cuerpo académico de las Facultades de la Universidad de Valparaíso.

3.- Se estima altamente conveniente efectuar un llamado a concurso público, con el objeto de que todas las personas que reúnan los requisitos del cargo puedan postular y ser evaluados conforme al perfil establecido, resguardando la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones y su calidad técnica.

4.- Que mediante decreto exento número 1056 de 2024, se aprueba el acuerdo de la H. Junta Directiva en orden a la creación de la carrera de Pedagogía en Lengua y Literatura, adscribiéndola directamente a la Facultad de Humanidades y Educación y no a una de las unidades académicas que la componen, razón por la cual, es necesario efectuar los ajustes a la conformación de la comisión evaluadora de concursos en los términos que se expresan en el numeral 13° de la bases que se aprueban en la presente acto administrativo.

RESUELVO

1.- LLÁMESE a concurso público con el objeto de proveer dos cargos académicos jornada parcial en la planta académica de la Universidad de Valparaíso.

2.- APRUÉBANSE las siguientes bases generales de concurso público que regulará el proceso indicado en el resuelvo precedente.

1. GENERALIDADES:

El presente documento comprende las bases que regularán el llamado a concurso del plan de fortalecimiento del cuerpo académico de la Universidad de Valparaíso, el cual tiene un foco prioritario en la docencia de pregrado y consolidar el fortalecimiento de los claustros académicos, asegurando la mejora continua en los procesos formativos.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por la Comisión de Selección.

Notas:

- El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar en la mayor parte de los casos el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando ambos sexos.
- Declaración de Accesibilidad:
  Este documento cuenta con las siguientes medidas de accesibilidad.
  Fuente sin serifa. Tamaño de letra 12 puntos.
  Texto interlineado 1.15 con alineación a la izquierda
  Texto color negro sobre fondo blanco
  Texto de títulos con contraste de color.

2. CARGOS:

Los anexos de cada cargo a proveer forman parte íntegra de las presentes bases y corresponden a los siguientes cargos:

Vacante	Código	Facultad	Escuela/carrera o Instituto
1	PLL-01-S2	Humanidades y Educación	Pedagogía en Lengua y Literatura
1	PLL-02-S2	Humanidades y Educación	Pedagogía en Lengua y Literatura

3. PERFIL DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Los docentes de la Universidad de Valparaíso en su quehacer deben evidenciar las siguientes competencias transversales, las que son consideradas en los distintos períodos e instrumentos de evaluación.

- **Orientación a la excelencia:** capacidad para realizar un trabajo de calidad y excelencia, orientado a los objetivos actuales y futuros, monitoreando permanentemente sus resultados y detectando y corrigiendo errores según corresponda.
- **Iniciativa y proactividad:** Se refiere a la capacidad de identificar un problema, obstáculo u oportunidad y llevar a cabo acciones para dar respuesta a ellos.
- **Comunicación efectiva con estudiantes y equipo de trabajo docente, de investigación y administrativo:** Es la habilidad para comunicarse asertiva y efectivamente, ser transparente al momento de comunicarse de forma transversal con todos los funcionarios/as y estudiantes de la Institución.
- **Capacidad de trabajo en equipo:** Implica la capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos en pro de un objetivo común.

- **Capacidad para cumplir normas e instrucciones institucionales**: Capacidad de actuar con estricto apego a normas y procedimientos en el cumplimiento de los compromisos y tareas de la Escuela o Instituto.
- **Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas planificadas, como las emergentes indicadas por la dirección de Escuela o Instituto:** Disposición a actuar en pos de la consecución del cumplimiento de tareas, compromisos u obligaciones adquiridas por él mismo, asignadas por sus superiores y/o por las personas a su cargo.
- **Respeto y Empatía:** con el fin de relacionarse de manera amable, cordial y respetuosa con los demás y realizar acciones para fomentar un ambiente de trabajo positivo basado en el respeto, la inclusividad, la valoración y la solidaridad con el otro, dando a conocer que entiende y comprende su problemática y entregando respuestas oportunas, equitativas, inclusivas, con igualdad de género y no discriminatoria, promoviendo la valoración de la diversidad.

4. PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:

En los procesos de selección de la Universidad de Valparaíso, y de acuerdo con la ley 21.015, las personas con discapacidad tienen derecho a ser seleccionados(as) con preferencia respecto de otros postulantes para el cargo que se trate, siempre que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito. Esto significa que, ante un mismo puntaje final, se seleccionará a la persona que haya adjuntado documentación que acredite, de acuerdo con la normativa vigente, su situación de discapacidad.

5. PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS:

En el marco de la entrada en vigencia de la ley 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimento, se hace presente que el nombramiento o contratación del postulante seleccionado/a que se encuentre inscrito/a en dicho registro quedará condicionado a la autorización a la universidad para retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, y que una vez extinguida la deuda, la universidad continuará obligada a retener directamente al alimentario, a su representante legal o la persona a cuyo cuidado esté, la suma o cuota periódica establecida como pensión alimenticia, y deberá ajustar la retención al monto necesario para el pago de ella.

6. NORMATIVA INTERNA EN MATERIA DE ACOSO LABORAL, SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, Y DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO EJERCIDA POR TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN LABORAL

La reglamentación interna de la Universidad de Valparaíso propende a que las actividades universitarias se desarrollen en un marco que garantice la protección de los derechos fundamentales de las personas, en un ambiente que favorezca la confianza, la cooperación, el respeto mutuo, la integración de la diversidad y el entendimiento racional y que, consecuentemente, se encuentre libre de toda forma de abuso o violencia ya sea física o psicológica. En ese contexto, por expreso mandato de la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior y de las disposiciones contenidas en el decreto exento N°737, de 2024, que aprueba en la Universidad el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, la reglamentación interna sobre la materia forma parte de la relación funcionaria que se genera a partir de la incorporación a la Universidad, en calidad de planta o contrata, estando obligado el/la ganador/a del concurso a tomar conocimiento de

esta y obligarse a cumplirla. Para dichos efectos, el /la seleccionado/a deberá firmar la correspondiente declaración jurada respecto al conocimiento y aceptación de la reglamentación universitaria en este ámbito, la que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos

7. CONFLICTOS DE INTERÉS:

Para garantizar la transparencia y legitimidad del proceso de selección, se establece que cualquier miembro de la comisión de selección que presente un conflicto de interés con alguno de los postulantes deberá abstenerse de participar en la evaluación de dicho candidato. Se considerarán conflictos de interés las siguientes situaciones:

- Participación en proyectos o publicaciones conjuntas con el/la candidato/a en los últimos cinco años.
- Relación de tutoría o co-tutoría, tanto de pregrado como de postgrado, con el/la postulante en los últimos cinco años.
- Existencia de una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad (abuelo/a-nieto/a, hermanos/as, padre o madre con hijos/as, tío/a, sobrino/a), o segundo grado de afinidad (suegros/as, cuñados/as, yernos o nueras).
- Haber otorgado una carta de recomendación a algún/a candidato/a al cargo.
- Cualquier otra circunstancia que pudiera afectar la imparcialidad en la evaluación.

Todos los integrantes de la comisión deberán firmar la declaración de conflictos de interés contenida en el formulario correspondiente, el que será entregado a la DGDP previo a la primera sesión. En caso de que un/a integrante de la comisión identifique alguno de estos conflictos, deberá abstenerse de participar en la evaluación del proceso de selección, y será la DGDP la que informará a la jefatura directa respectiva para los efectos de designar el reemplazante respectivo. En el caso de que el integrante afectado por el conflicto de interés sea aquel designado vía sorteo, se deberá repetir el sorteo excluyendo a quien resultó seleccionado inicialmente.

8. INSERCIÓN A LA CARRERA ACADÉMICA:

Los cargos asociados a este programa tendrán una duración inicial de hasta dos años. Una vez concluido dicho período, y previa evaluación favorable de la comisión de evaluación de la inserción académica, el nombramiento podrá prorrogarse por un máximo de tres años adicionales, con renovaciones anuales según desempeño. Finalizado el proceso anteriormente descrito, el académico o la académica podrá insertarse definitivamente en el régimen regular de la Universidad de Valparaíso, conforme al artículo 2° del DU N°324 de 1991.

La conformación de la comisión de evaluación de la inserción a la carrera académica estará constituida a instancias del Vicerrector Académico, por el decano de la Facultad, el director de la respectiva Escuela o Instituto, un representante de la Vicerrectoría Académica, un representante de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y el o la vicedecano/a respectivo, quien oficiará como ministro de fe de la comisión, sin derecho a voto.

El análisis de la comisión abarcará los dos años iniciales del cargo y considerará para la prórroga de la contratación: el informe anual de actividades emitido por la unidad académica, así como las actividades comprometidas en el plan de integración concordado con el académico al momento de la contratación.

Corresponderá a la DGDP informar a las instancias pertinentes de los plazos y formalidades anteriormente indicados.

9. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

Las condiciones generales ofrecidas corresponden a un cargo en condición de académico a contrata. La remuneración mensual se informará a quienes resulten seleccionados mediante una carta oferta.

10. DISPOSICIONES GENERALES DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL CUERPO ACADÉMICO:

10.1. Cumplimiento jornada basal:

Los académicos de jornada parcial (22 horas o menos), contratados en el contexto del Plan de Fortalecimiento del cuerpo académico, deberán dedicar un mínimo del 40% de su jornada en docencia directa al pregrado. Esta carga de docencia directa solo podrá rebajarse en un 10% adicional en el caso de contar con proyectos de investigación debidamente formalizados. Para el caso de los académicos jornada parcial mayor a 22 horas, deberán dedicar un mínimo de 9 horas de docencia directa al pregrado, la cual podrá ser rebajada a 6 horas en caso de contar con proyectos de investigación debidamente formalizados.

Lo anterior, con la finalidad de fortalecer la docencia de pregrado. De igual manera, los académicos contratados por esta vía no podrán ser designados en cargos orgánicos durante los primeros dos años.

10.2. Cumplimiento de grado académico:

Los académicos contratados en el contexto del Plan de Fortalecimiento deberán cumplir con el grado académico de Magíster, Especialidad Médica u Odontológica o Doctorado(a) en conformidad con lo solicitado en el requisito básico del perfil, sin perjuicio de los requisitos básicos adicionales establecidos en cada anexo de cargo.

11. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

11.1. Requisitos Generales:

Los requisitos generales de postulación son los establecidos para el ingreso a la Administración Pública, los cuales se detallan en el artículo 12 del Estatuto Administrativo (ley 18.834), sin perjuicio de la reglamentación interna que resulte aplicable sobre la materia, especialmente el Decreto Universitario 324, de 1991 y la Resolución Exenta 463, de 2019.

12. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:

Las presentes bases y respectivo formato de currículum institucional estarán disponibles en el sitio web, a partir de la fecha indicada en el calendario del proceso.

https://cyl.uv.cl/

La postulación consta de dos etapas:

1. Completar el formulario dispuesto en el siguiente link: Postulaciones Concursos Académicos: Rellenar formulario
2. Luego deberá enviar la documentación requerida al correo concursos@uv.cl, indicando en el asunto el código del cargo al que postula.

Las postulaciones y la documentación deben ser enviadas dentro del plazo indicado en el calendario (recepción de antecedentes). Toda documentación recibida con posterioridad al plazo indicado no será considerada.

Se recibirán dudas o consultas en la casilla de correo electrónico concursos@uv.cl. El asunto del mensaje de correo electrónico deberá señalar el código asociado al concurso.

12.1. Documentos obligatorios requeridos para postular:

La documentación que deberá enviar al correo concursos@uv.cl es la indicada a continuación:

1. Currículum UV y declaraciones juradas, según formato disponible en página web: Currículum y Declaraciones juradas Académicos/as UV
2. Copia digital de la cédula nacional de identidad, documento de identificación de país de origen o pasaporte, en caso de postulantes extranjeros.
3. Copia digital del título profesional o grado de licenciado (según corresponda al requisito básico a acreditar o para estudios cursados en el extranjero) que acredite el cumplimiento de los requisitos básicos de carácter educacional (no aplica certificado o constancia de título en trámite, certificados provisorios o concentración de notas).
   Para el caso de los postulantes que se encuentren en posesión de un título profesional o grado de licenciado/a en un idioma distinto al español o inglés, deberán adjuntar el grado junto con la traducción oficial al español o inglés. Dicha traducción se deberá subir con el título.
4. Copia digital de grado académico de magíster, doctor, especialidad médica u odontológica (según corresponda) que acredite el cumplimiento de los requisitos básicos de carácter educacional. (no aplica certificado o constancia de título en trámite, certificados provisorios o concentración de notas).
   Para el caso de los postulantes que se encuentren en posesión de un grado académico en un idioma distinto al español o inglés, deberán adjuntar el grado junto con la traducción oficial al español o inglés. Dicha traducción se deberá subir con el grado.
5. Debe presentar 1 carta de recomendación.
6. Propuesta escrita de un Plan de Integración a la Escuela o Instituto a dos años, que deberá abordar los compromisos de productividad esperada, indicados en los anexos de cada cargo. La que deberá tener una extensión máxima de cinco páginas, según formato disponible en página web. www.uv.cl/sitios/concursos_cargo_uv

Los postulantes que no presenten la documentación mencionada precedentemente o dentro de los plazos no podrán acceder a la fase de evaluación.

12.2. Antecedentes que acrediten el cumplimiento de Requisitos Deseables:

Cuando en las presentes bases se solicite acreditar o certificar un requisito deseable, el postulante deberá acompañar todos los documentos necesarios para ello. En caso de no acompañarlos, la Comisión podrá no asignar puntaje a dicho requisito.

13. COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:

Existirá una Comisión de Selección del concurso compuesta por:

- El Decano(a) de la Facultad, o quien lo(a) subrogue, quien la presidirá y le corresponderá dirimir cualquier situación de empate que se produzca.
- Dos académicos(as) de la Facultad de Humanidades y Educación, con jerarquía de adjunto o titular.

- Uno de los cuales debe ser seleccionado por sorteo.
- El otro, designado por el Decano de la Facultad, con afinidad disciplinar a los cargos materia del concurso y en atención a la especialidad o línea de desarrollo que se desea potenciar.

- El Vicerrector(a) Académico, o a quien designe.
- El Director(a) de Gestión y Desarrollo de Personas, o a quien designe.
- El Vicerrector(a)a de Investigación e Innovación, o a quien designe en caso de concursos con requisito básico de grado de doctor.
- El Vicedecano(a) o el Director(a) de Instituto más antiguo en su reemplazo, que actuará como Ministro de Fe de la Comisión sin derecho a voto.

El quórum de funcionamiento de la Comisión de Selección será de al menos cuatro integrantes.
Las decisiones de la comisión de selección se adoptarán por mayoría simple de los integrantes presentes en la sesión, sin perjuicio de que en las fases de evaluación se proceda mediante el mecanismo de asignación de notas según los criterios que para cada caso establecen las presentes bases.

La Comisión, al cierre del concurso, levantará acta de todas las sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos.

14. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

14.1. Etapa Preliminar: Admisibilidad.

Etapa:	Descripción:
Etapa Preliminar: Admisibilidad.	Etapa que tiene por objetivo determinar la admisibilidad en la postulación de los candidatos. 1. Antecedentes obligatorios requeridos para la postulación. (punto 12.1 de las bases). - Los postulantes que no presenten todos los antecedentes obligatorios quedarán inadmisibles. 2. Cumplimiento de los requisitos básicos. - Los postulantes que no cumplan todos los requisitos básicos de postulación quedarán inadmisibles y no podrán pasar a la etapa de evaluación de requisitos deseables. - La comisión de selección podrá fundadamente, eximir a los postulantes del cumplimiento de requisito básico de título profesional (en caso de que así se hubiese solicitado) a aquellos postulantes que se encuentren en posesión solamente de un grado académico obtenido en el extranjero y el nivel de conocimientos del plan de estudios se estime equivalente. - La comisión deberá dejar constancia en la respectiva acta de los candidatos inadmisibles en conformidad con lo expuesto anteriormente, señalando específicamente la circunstancia que derivó en la inadmisibilidad del postulante. La comisión podrá declarar desierto el concurso cuando todos los postulantes sean inadmisibles.

14.2. Etapa I: Evaluación de los requisitos deseables.

Como consideración previa, y en aplicación de la política institucional sobre igualdad de género, en aquellas unidades académicas donde la presencia de académicas mujeres sea inferior al 40% de la dotación total de la unidad, las candidatas cuyas postulaciones sean declaradas admisibles, tendrán una bonificación de 0,3 puntos respecto de cada requisito deseable cumplido, lo cual aplicará en lo referido a las siguientes descripciones:

Etapa:	Descripción:
Etapa I: Evaluación de requisitos deseables	Etapa que tiene por objetivo evaluar el grado de cumplimiento de cada requisito deseable. Si el candidato no cumple el requisito deseable se calificará con puntaje 0. Si el candidato cumple el requisito deseable se calificará con puntaje 1. Si el requisito deseable es planteado con expresión de cantidad, ocupando la fórmula “al menos” o “mínimo” (tales como: años la experiencia, número de proyectos, número de publicaciones, etc.) la comisión podrá establecer grados de cumplimiento del requisito en una escala de 1 a 3, entre quienes lo cumplan. El grado de cumplimiento definido por la comisión deberá constar en el acta. En los requisitos deseables que no se plantee la expresión de cantidad, la Comisión podrá establecer fundadamente grados de cumplimiento de 1 a 3. Los grados de cumplimiento deben ser establecidos por la Comisión previo a la evaluación de los requisitos deseables. La nota final de la etapa será la suma de la calificación de cada requisito deseable.

Posterior a la evaluación de requisitos deseables, los puntajes de los postulantes se ordenarán de mayor a menor.

Pasarán a la Etapa II del proceso de evaluación, el 60% de los candidatos con puntajes más altos. Dicho porcentaje podrá reducirse hasta un 30%, cuando la cantidad de postulantes en esta etapa sea igual o mayor a 10. Dicho porcentaje podrá ampliarse hasta el 100% cuando la cantidad de postulantes en esta etapa sea igual o menor a 4 o en caso de que se establezca igualdad de puntaje entre los candidatos.

La comisión solo podrá declarar desierto el concurso cuando todos los postulantes promedien calificación 0 en esta etapa.

14.3. Etapa II: Cátedra Pública.

Etapa:	Descripción:
Etapa II: Cátedra Pública.	La cátedra, de carácter pública, consiste en una presentación breve del postulante sobre un tema definido por la comisión de selección relacionado con el área disciplinar del perfil. La comisión de selección podrá aplicar una rúbrica de evaluación acordada y construida por los integrantes de la misma. Los postulantes que obtengan un puntaje igual o menor a 4,9 puntos no podrán acceder a la siguiente etapa.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Demuestra dominio óptimo en el tema asignado, de acuerdo con los parámetros de evaluación definidos por la comisión de selección.
Adecuado	5 a 7,9 puntos	Demuestra dominio adecuado en el tema asignado, de acuerdo con los parámetros de evaluación definidos por la comisión de selección.
No Adecuado	1 a 4,9 puntos	No demuestra dominio en el tema asignado, de acuerdo con los parámetros de evaluación definidos por la comisión de selección.

Posterior a la evaluación, los postulantes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido. Pasarán a la Etapa III del proceso de evaluación las personas que se ubiquen dentro del 60% de los más altos puntajes. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes.

14.4. Etapa III: Evaluación Psicolaboral.

Etapa:	Descripción:
Etapa III: Evaluación Psicolaboral	La evaluación psicolaboral realizada por una consultora externa a la Universidad de Valparaíso se utiliza para detectar y medir competencias asociadas al perfil de selección.

Calificación	Descripción:
Recomendable	Conclusión de informe recomendable.
Recomendable con observaciones	Conclusión de informe recomendable con observaciones.
No recomendable	Conclusión de informe no recomendable.
Los postulantes que obtengan una calificación No recomendable no podrán acceder a la siguiente etapa del proceso.	

Pasarán a la Etapa IV del proceso de evaluación solo aquellas personas que obtengan una calificación recomendable o recomendable con observaciones.

14.5. Etapa IV: Entrevista Personal.

Etapa:	Descripción:
Etapa IV: Entrevista Personal	La entrevista personal, de valoración global, será efectuada por la Comisión de Selección. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil de selección. La comisión de selección podrá aplicar una rúbrica de evaluación acordada y construida por los integrantes de la misma.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Ajuste óptimo a situación de entrevista. Evidencia habilidades, conocimientos y competencias de forma sobresaliente de acuerdo con el perfil requerido.
Adecuado	5 a 7,9 puntos	Ajuste normal a situación de entrevista. Evidencia habilidades, conocimientos y competencias de forma adecuada, de acuerdo con el perfil requerido.

No Adecuado	1 a 4,9 puntos	Falta de ajuste a situación de entrevista. Evidencia habilidades, conocimientos y competencias de forma no adecuada, de acuerdo con el perfil requerido.

Los puntajes de los postulantes en la Etapa IV serán ordenados de mayor a menor, resultando ganador del concurso quien obtenga el puntaje máximo en esta etapa, debiendo constar en el acta respectiva.

La comisión podrá declarar desierto el proceso por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje correspondiente a la calificación de adecuado u óptimo en la última etapa o, cuando habiendo postulantes con calificación adecuada, la comisión fundadamente exija la calificación óptima para resolver el concurso.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

14.6 Notificación y Contratación:

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP) notificará vía correo electrónico al postulante ganador, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo del cargo dentro de un plazo de 3 días hábiles a través del mismo medio. Junto con la aceptación del cargo, el académico deberá manifestar conformidad con la versión final del plan de integración ajustado por la unidad académica y la Vicerrectoría Académica.
Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo señalado, o rechaza el ofrecimiento, la DGDP notificará al postulante que le siga en la tabla de puntajes de la Etapa IV, previa aprobación de la Comisión, quien deberá cumplir con aceptar o rechazar el cargo.

Una vez que se obtenga la aceptación precitada, la DGDP comunicará al candidato seleccionado la documentación que debe presentar para la asunción de funciones provisoria. La documentación y firma de la asunción deberá cumplirse dentro del plazo señalado por la DGDP en el correo de comunicación, el cual podrá extenderse a solicitud del postulante seleccionado por hasta 10 días hábiles adicionales. Si el postulante seleccionado no cumple el plazo señalado, la DGDP procederá a notificar al postulante que le siga en la tabla de puntajes, previa aprobación de la Comisión, quien deberá cumplir los mismos plazos. En esta instancia, es obligatorio presentar el título profesional, licenciatura y/o grado académico en formato original, así como también los demás documentos necesarios para la contratación comunicados en la notificación de la DGDP.

En el caso que el postulante seleccionado para ocupar el cargo haya obtenido su título profesional o Licenciatura y/o grado académico en el extranjero, para efectos remuneratorios, tendrá que estar debidamente apostillado y/o legalizado por la autoridad competente que corresponda.

En el caso que el postulante seleccionado para ocupar el cargo sea extranjero, serán requisitos para ser nombrado en el cargo académico, que los antecedentes educacionales exigidos en el respectivo concurso estén debidamente legalizados o apostillados y contar con un permiso de residencia que le permita desarrollar actividades lícitas remuneradas en el país (temporal o definitiva), el que deberá encontrarse vigente a la fecha del inicio de funciones.

El hecho de no acreditar tener el permiso para desarrollar actividades lícitas remuneradas en el país a la fecha de inicio de funciones autoriza a la Universidad para desestimar la contratación, salvo que la comisión acuerde una fecha de inicio de funciones distinta, la que no podrá exceder en 180 días corridos a la fecha original establecida en las presentes bases. Además, su contrata no podrá extenderse más allá del tiempo por el cual fue concedido el permiso o de su respectiva prórroga.

Aquellas personas extranjeras que postulen sin contar con el permiso de residencia que los habilite para desarrollar actividades lícitas remuneradas en Chile, y resulten seleccionados para ocupar el cargo,

deberán solicitar la residencia temporal fuera del territorio nacional, en conformidad con la nueva normativa en materia de extranjería.

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas procederá a notificar a aquellos postulantes que no resulten seleccionados en el proceso concursal. Esta notificación se realizará al correo electrónico indicado por el candidato al momento de la postulación dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación del cargo por parte del candidato/a que resultó seleccionado/a.

15. INICIO DE FUNCIONES:

El postulante seleccionado iniciará funciones el día indicado en la resolución del Director de la DGDP que aprueba la asunción de funciones provisoria, siempre y cuando presente los documentos exigidos para la contratación y en los plazos señalados en el numeral anterior.

La DGDP remitirá la resolución que aprueba la asunción de funciones provisoria al Vicedecano/a respectivo para que inicie el proceso de jerarquización.

El reconocimiento de un grado académico extranjero, para efectos remuneratorios, tendrá que estar debidamente apostillado y acreditado por la Secretaría General de la Universidad de Valparaíso.

16. APELACIÓN:

La resolución de la Comisión de Selección es susceptible de ser apelada. Dicho recurso debe interponerse ante el Vicedecano/a respectivo. Sólo podrán apelar los postulantes al concurso.

La apelación deberá interponerse por escrito y debidamente fundada, dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación del resultado del concurso.

El Consejo de Facultad deberá resolver la apelación en un plazo máximo de 15 días hábiles de interpuesto el recurso. Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo deberá contar con la colaboración de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas y de quien cumpla funciones de abogado asesor de esta última.

La resolución del Consejo de Facultad no será susceptible de recurso alguno.

17. MODIFICACIÓN:

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes. La modificación será informada y publicada en la página Web de la Universidad.

18. CALENDARIO

El presente calendario aplicará para todos los anexos y podrá estar sujeto a modificaciones.

PROCESOS	FECHA	
Publicación de convocatoria[1]	19 de junio de 2026	
Publicación de Bases en sitio UV[2]	19 de junio de 2026	
Recepción de antecedentes[3]	**Desde**	**Hasta**
	19 de junio de 2026	6 de julio de 2026
Admisibilidad y Etapa I: Requisitos Deseables	7 al 10 de julio de 2026	
Etapa II: Cátedra Pública	**Desde**	**Hasta**
	13 de julio de 2026	15 de julio de 2026
Etapa III: Evaluación Psicolaboral	**Desde**	**Hasta**
	14 de julio de 2026	23 de julio de 2026
Etapa IV: Entrevista Personal	**Desde**	**Hasta**
	20 de julio de 2026	27 de julio de 2026
Notificación al postulante seleccionado	23 al 29 de julio de 2026	
Fecha esperada de inicio en la función	1 de agosto de 2026	

(1) Publicación de convocatoria en diario de circulación regional.
(2) Publicación en sitio web UV apartado “concursos para cargos y licitaciones”.
(3) Vía link de formulario de Microsoft y envío al correo de concursos@uv.cl indicado en punto 12 de las bases.

19. ANEXOS PERFILES DE CARGO

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO CÓDIGO PLL-01-S2

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	22 horas semanales.
N° de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Carrera de Pedagogía en Lengua y Literatura – Facultad de Humanidades y Educación
Línea de desarrollo:	Investigación y Docencia Pedagógica
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas y realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación, vinculación con el medio, comité curricular y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	• Desarrollar los programas académicos de las cátedras y velar por el cumplimiento estricto de sus contenidos metodológicos. • Contribuir al desarrollo y consolidación de la Carrera de Pedagogía en Lengua y Literatura, por medio de la docencia de pregrado integrada, especialmente en áreas de la didáctica de la lengua y la literatura, teorías del aprendizaje, evaluación, gestión curricular o áreas relacionadas, así como también cursos disciplinares con un enfoque explícitamente orientado a su transposición didáctica en el aula escolar. • Contribuir al desarrollo y consolidación de la Carrera de Pedagogía en Lengua y Literatura, por medio de la docencia de postgrado y postítulo. • Realizar investigación en el área de la educación. • Contribuir a la actualización de programas de estudio de la carrera conforme a los Estándares de la Formación Inicial Docente para la disciplina. • Desarrollar divulgación científica.
Requisitos Básicos:	• Título de Profesor/a de Lengua y Literatura o Lengua Castellana y Comunicación o denominación equivalente de 10 semestres de duración. • Experiencia de al menos 3 años en actividades de docencia universitaria en el área de Formación Inicial Docente. • Experiencia en el ejercicio de la profesión docente en el sistema escolar. • Grado de Magíster o Doctor en el área en el área de la educación y/o la pedagogía, con especial énfasis en didáctica o áreas relacionadas.
Requisitos Deseables:	• Acreditar productividad científica de al menos 3 publicaciones en los últimos 5 años en ciencias de la educación o afines. • Acreditar experiencia en el área de prácticas profesionales. • Acreditar nivel Avanzado o superior en el Sistema de Reconocimiento Profesional Docente o Nivel Destacado en la Evaluación Docente previo a la ley Nº21.903 (último vigente). • Acreditar nivel intermedio y/o avanzado de idioma inglés (B1 o superior). • Acreditar experiencia en la adjudicación y/o ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con fondos concursables nacionales o internacionales.

Compromisos de Productividad:	**A. Docencia:** Realizar 8,8* horas docencia directa en cursos de pregrado en la carrera Pedagogía en Lengua y Literatura semestralmente, la que puede ser rebajada a 6,6 si cuenta con proyectos de investigación debidamente formalizados. **B. Investigación:** consideraría para su medición, revisar el mejor ajuste anualmente *Al primer año:* 1.- Postular, al menos 1 vez, a proyectos de investigación internos y/o externos en calidad de Investigador/a responsable focalizados en la Formación Inicial Docente en el contexto de la carrera Pedagogía en Lengua y Literatura. *Al Segundo año:* 1.- Tener aprobados y/o publicados al menos 2 artículos en revistas de corriente principal (Scopus, Scielo, WoS o ErihPlus) en su línea de investigación y/o 2 capítulos de libros en editoriales con referato externo. **C. Vinculación con el Medio:** Desarrollar anualmente al menos 2 actividades de Vinculación (talleres, actividades en/para el sistema educativo, etc.) de naturaleza bidireccional.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO CÓDIGO PLL-02-S2

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	22 horas semanales.
N° de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Carrera de Pedagogía en Lengua y Literatura – Facultad de Humanidades y Educación
Línea de desarrollo:	Investigación y docencia disciplinar
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas y realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación, vinculación con el medio, comité curricular y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	• Desarrollar los programas académicos de las cátedras y velar por el cumplimiento estricto de sus contenidos metodológicos. • Contribuir al desarrollo y consolidación de la formación pedagógica en la FID de las carreras de la facultad, por medio de la docencia de pregrado, postgrado y postítulo. • Realizar investigación aplicada en áreas de Lengua y Literatura. • Contribuir a la actualización de programas de estudio de la carrera conforme a los Estándares de la Formación Inicial Docente para la disciplina. • Desarrollar proyectos de VcM y transferencia de la investigación con establecimientos escolares.
Requisitos Básicos:	• Título de Profesor/a de Lengua y Literatura o Lengua Castellana y Comunicación o denominación equivalente de 10 semestres de duración. • Experiencia de al menos 3 años en actividades de docencia universitaria en el área de Formación Inicial Docente e investigación. • Grado de Doctor en el área disciplinar de la Lengua y la Literatura o áreas afines.
Requisitos Deseables:	• Acreditar productividad de investigación de al menos 3 publicaciones en los últimos 5 años en ciencias de la educación o afines. • Experiencia en el ejercicio de la profesión docente en el sistema escolar. • Acreditar nivel intermedio y/o avanzado de idioma inglés (B1 o superior). • Acreditar experiencia en la adjudicación y/o ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con fondos concursables nacionales o internacionales.
Compromisos de Productividad:	**A. Docencia:** Realizar 8,8* horas docencia directa en cursos de pregrado en la carrera Pedagogía en Lengua y Literatura semestralmente, la que puede ser rebajada a 6,6 si cuenta con proyectos de investigación debidamente formalizados. **B. Investigación:** consideraría para su medición, revisar el mejor ajuste anualmente *Al primer año:* 1.- Postular, al menos 1 vez, a proyectos de investigación patrocinados por ANID, u otras entidades nacionales o extranjeras en calidad de investigador/a responsable en una de sus líneas de investigación. *Al Segundo año:* 1.- Tener aprobados y/o publicados al menos 2 artículos en revistas de corriente principal (Scopus, Scielo, WoS o ErihPlus) en su línea de investigación y/o 2 capítulos de libros en editoriales con referato externo.

	C. Vinculación con el Medio: Desarrollar anualmente al menos 1 actividades de Vinculación (presentación de potencias, conferencias y actividades de divulgación) en relación con su línea de investigación a nivel nacional y/o internacional.

3.- **PROCÉDASE** a dar amplia difusión del proceso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Juan Pablo Jana Nunez
cn=Juan Pablo Jana Nunez,
o=Universidad de Valparaíso,
ou=Director de Gestión y Desarrollo de Personas ,
email=juanpablo.jana@uv.cl,
c=CL

JUAN PABLO JAÑA NÚÑEZ
DIRECTOR
GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

JJN/KFB/kfb